



**EXCLUYE POR MOTIVOS QUE INDICA A BENEFICIARIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT EL SALADO" REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DESTINADO A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA, NOMINADOS EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 28.04.2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000681**

**COPIAPÓ, 21 NOV. 2016**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
7. La Resolución Exenta N° 10.238 (V. y U.) de fecha 30.12.2015; la Resolución Exenta N° 1720 (V. y U.) de fecha 17.03.2016 y la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N° 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelvo N° 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT El Salado".
2. Que en virtud de la Resolución Exenta N°151 de fecha 28.04.2016 se nominó, entre otras personas, a doña Eufemia Mercedes Valencia Barrera, C.I. N° 4.964.256-3.

3. Que a través de Oficio N° 3300 de fecha 10.11.2016, Serviu Atacama solicita la exclusión de la nómina de las familias que integrarán el proyecto, a doña Eufemia Mercedes Valencia Barrera, C.I. N° 4.964.256-3, en atención a que presenta una renuncia voluntaria al proyecto "CNT El Salado", Chañaral.
4. La solicitud presentada por doña Eufemia Mercedes Valencia Barrera, en virtud de la cual presenta su renuncia al proyecto "CNT El Salado".
5. Que en mérito de lo expuesto en el Considerando precedente, corresponde la exclusión de la referida beneficiaria.

**RESOLUCIÓN:**

**1. EXCLÚYESE** de la nómina de beneficiarios del Proyecto Habitacional denominado "CNT El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, a la siguiente persona:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	4.964.256-3	VALENCIA	BARRERA	EUFEMIA MERCEDES

**2. REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de excluir a la persona individualizada precedentemente, del Proyecto Habitacional "CNT El Salado".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

GRA/PP/LCC  
TRANSCRIBIR A:

- > Serviu Región de Atacama.
- > Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- > Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- > Oficina de partes SRM.
- > Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 228/2016

Ley de Transparencia Art.7/g